

Apartado 9. Apertura de ofertas: Donde dice: «Fecha: el tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)», debe decir: «Fecha: 11 de diciembre de 2003».

Molina de Segura

12037 Aprobado convenio urbanístico.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2003, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Cantero y Gomariz, S.L., en parcela del P.P. El Chorrico.

Dicho expediente se somete a régimen de consulta pública de conformidad con el artículo 158 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 24 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

11823 Delegar las atribuciones.

Resolución de la Alcaldía:

Teniendo esta Alcaldía atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme a lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en base a razones de conveniencia y oportunidad, aconsejan delegar las atribuciones en las áreas de la actividad municipal que a continuación se expresan.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido artículo de la Ley de Bases, más los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF,

He resuelto

- Delegar en la Concejala D^a. Adoración Molina López, las atribuciones referidas al área de Bienestar Social, así como la Presidencia del Consejo Municipal de Bienestar Social.

- Delegar en la Concejala D^a. María Dolores Martínez Robles, las atribuciones referidas a las áreas de Educación, Cultura y Festejos, así como la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, Presidencia del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles y Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

- Delegar en la Concejala D^a. Victoria Eugenia Gómez Alcázar, las atribuciones referidas a las áreas

de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio, SAC y Nuevas Tecnologías, así como la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas.

- Delegar en el Concejal D. Fortunato Arias Ciudad, las atribuciones referidas a las áreas de Participación Ciudadana, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Tráfico (con facultad sancionadora expresa) y Jefatura de la Policía Local, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que utilicen armas.

- Delegar en el Concejal D. Jesús Maeso Monge, las atribuciones referidas al área de Deportes, así como la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes.

- Delegar en el Concejal D. Luis Gestoso de Miguel, las atribuciones referidas a las áreas de Medio Ambiente, Urbanismo, Industria y Aperturas.

- Delegar en el Concejal D. José Antonio Carbonell Contreras, las atribuciones referidas a las áreas de Personal, Vivienda, Sanidad y Consumo, Gestión del Plan General de Ordenación Urbana y del Museo Etnográfico.

- Delegar en la Concejala D^a. Sonia Carrillo Mármol, las atribuciones referidas a las áreas de Juventud, Artesanía, Comercio, y Fomento y Empleo.

- Delegar en la Concejala D^a. María Dolores Vicente Quiles, las atribuciones referidas al área de la Concejalía de La Mujer.

- Delegar en el Concejal D. Vicente Fernández Oliiva, las atribuciones referidas a las áreas de Vías Públicas, Mercados, Parques y Jardines, Servicios Municipales y Agricultura.

- Delegar en el Concejal D. Daniel Soltero Chaves, las atribuciones referidas a las áreas de Pedanías y Zonas Residenciales, Obras Municipales y Transporte Público.

- Delegar en el Concejal D. José Angel Alfonso Hernández, las atribuciones referidas al área del Instituto Municipal de Comunicación Social, así como la Presidencia del mismo.

Las Delegaciones a que se refiere esta Resolución, implican las facultades de dirección, gestión y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin que incluya la resolución de los recursos que contra los mismos se puedan interponer, que serán competencia de la Alcaldía.

Los efectos de las Delegaciones referidas serán a partir de esta fecha, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde, en Molina de Segura, a dieciséis de junio de dos mil tres.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.